

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00179.

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente de la Alcaldía Local de Suba, se requiere a la secretaría para que de forma inmediata sirva elaborar nuevamente el despacho comisorio ordenado en el numeral 1° del auto de 2 de marzo de 2023, téngase en cuenta se sub comisionó para la entrega de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20756911, 50N-20757481 y 50N-20757482 a la entidad demandante BANCOLOMBIA S.A.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral tercero del auto de fecha 2 de marzo de 2023, el cual quedara así:

“TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe la entrega, se remitan las diligencias directamente al Juzgado 18° de Civil del Circuito de Bogotá, en donde cursa la actuación principal”.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹ Esta providencia se notificó No. 12 de 5 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698a256ae34add36129332d02059d83a7551659c572496935db3a9db49b49ca2**

Documento generado en 02/02/2024 03:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>